

OMPI



PCIPD/2/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 22 de enero de 2001

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Segunda sesión
Ginebra, 5 a 8 de febrero de 2001

**ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA REGIONAL DE GESTIÓN COLECTIVA DEL
DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS EN LA REGIÓN DEL CARIBE:
INFORME SOBRE LA MARCHA DEL PROYECTO**

Documento preparado por la Oficina Internacional

I. INTRODUCCIÓN

1. En la primera sesión del Comité Permanente de Cooperación para el Desarrollo en materia de Propiedad Intelectual (en adelante, el Comité Permanente), celebrada del 31 de mayo al 4 de junio de 1999, la recién creada División de Gestión Colectiva del Derecho de Autor presentó los principales avances relativos a la gestión colectiva, así como los medios para aumentar el apoyo a esos avances y los retos y las nuevas perspectivas de la División (véase el documento PCIPD/1/7).
2. Desde entonces, la División ha llevado a cabo muchas actividades en cooperación con las oficinas regionales del Sector de la OMPI de Cooperación para el Desarrollo, como ponen de manifiesto los informes que esas oficinas han presentado. Uno de los retos era el proyecto de implantar un sistema regional de gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos en la región del Caribe. Este documento se centra en ese proyecto y expone su objetivo, la estrategia y los medios para su puesta en práctica.
3. Este informe sobre la marcha del proyecto detalla los pasos que se han dado para establecer un sistema moderno y rentable de gestión de los derechos patrimoniales en los países de la región del Caribe, de acuerdo con la legislación en materia de derecho de autor y derechos conexos. En la gran mayoría de los países del mundo, esos derechos se han gestionado mediante organizaciones constituidas jurídicamente y sin fines lucrativos, las “sociedades”, cuya titularidad y control corresponde a sus miembros y que limitan sus actividades al territorio nacional. Las sociedades nacionales prestan servicios de gestión de derechos a otras sociedades nacionales, mediante acuerdos recíprocos que, tomados en su conjunto, ofrecen cobertura a los titulares de derechos en todos los países desarrollados y en muchos países en desarrollo. Todos esos sistemas tienen seis funciones en común: adquisición de derechos de los titulares de derechos; catalogación; concesión de licencias; recaudación de regalías y ejercicio de los derechos; distribución de regalías y gestión internacional de los derechos. Las sociedades se autofinancian: los costos de las actividades se cubren con las tasas de gestión que se cobran a los miembros y a otras sociedades por los servicios prestados.
4. La estrategia general adoptada para el proyecto del Caribe consistió en constituir un conjunto de sociedades nacionales de acuerdo con las líneas descritas anteriormente y unir las vía Internet con un centro regional en el que se pudiera compartir el equipo informático físico, los programas informáticos, el personal y los fondos de datos que necesitase cada una de esas sociedades, y en el que se pudieran realizar las operaciones administrativas comunes a todas esas sociedades. De ese modo se evita en gran medida la actual duplicación de recursos que supone realizar esas operaciones de forma independiente y se eliminan los costos asociados con ellas de manera que las sociedades caribeñas puedan funcionar con un costo menor. Al mismo tiempo, se asegura la velocidad de transmisión de datos que se necesitan para la concesión de licencias y para el pago de regalías, así como la calidad de los datos utilizados para catalogar las obras y asignar la titularidad de los derechos, con el fin de que se puedan recaudar en la región del Caribe y en los mercados extranjeros los ingresos por regalías que en la actualidad se pierden debido a la información incompleta o atrasada.
5. El planteamiento regional de gestión colectiva descrito anteriormente no es totalmente nuevo. Ya se ha utilizado en el pasado en los países nórdicos y, más recientemente, en América del Sur, concretamente, en situaciones en las que los mercados pequeños no pueden respaldar las inversiones que hay que realizar en los grandes sistemas autónomos que utilizan habitualmente las sociedades. En el caso de los países del Caribe, esta circunstancia hacía que

el planteamiento regional fuese prácticamente obligado. Un problema importante que hubo que afrontar a la hora de ejecutar el proyecto fue conseguir un programa informático viable de gestión colectiva que pudiese funcionar en una computadora personal. La Sociedad General de Autores y Editores de España (SGAE) ofreció la solución a este problema.

6. En el proyecto se incluye a 11 países: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tabago. Barbados, Jamaica, Santa Lucía y Trinidad y Tabago entrarán en el sistema en la primera fase. Los demás países entrarán en el sistema en una segunda fase.

7. Las principales etapas de ejecución del proyecto son:

- a) completar y aprobar el plan de operaciones;
- b) aprobar el proyecto de presupuesto y el calendario;
- c) conseguir el programa informático de gestión colectiva adecuado;
- d) constituir las sociedades nacionales y el Centro Regional como entidades jurídicas;
- e) adquirir e instalar el equipo físico y los programas informáticos en las sociedades nacionales;
- f) adquirir e instalar el equipo físico y los programas informáticos en el Centro Regional;
- g) formar al personal de la sociedad nacional y del Centro Regional en el funcionamiento de la gestión colectiva.

8. El examen en curso y la aprobación de los representantes de los Gobiernos del Caribe y de las sociedades nacionales forma parte del programa de ejecución. A continuación se exponen los detalles de dicho programa.

II. ANTECEDENTES

9. Antes del comienzo del proyecto existían en la región del Caribe dos organizaciones de gestión de derechos musicales: la Organización de Derecho de Autor de Trinidad y Tabago (COTT) y la *Barbados Agency for Musical Culture Inc.* (BAMCI). La COTT tenía capacidad para gestionar los derechos de sus miembros en el ámbito nacional pero, por razones económicas, tenía que acudir a la sociedad británica Sociedad para los Derechos de Ejecución (PRS) para la distribución internacional de regalías internacionales y para realizar otras operaciones internacionales como, por ejemplo, la catalogación de las obras de sus miembros a efectos de la obtención de licencias y de la recaudación de regalías fuera de Trinidad y Tabago. La BAMCI gestionaba en el ámbito nacional los derechos conexos de artistas intérpretes o ejecutantes de Barbados. La PRS gestionaba los derechos musicales en el resto de la región del Caribe mediante una red de agentes locales encargados de la concesión de licencias y de la recaudación de regalías, que llevaba muchos años funcionando. Los Gobiernos caribeños y los titulares de los derechos querían mejorar la infraestructura de la gestión de derechos.

10. En julio de 1997, y en el marco de la Reunión Regional de la OMPI de Directores de Oficinas de Propiedad Intelectual de los Países del Caribe, miembros de la CARICOM, y de la Reunión de la OMPI sobre Propiedad Intelectual para Ministros de Países del Caribe, que se celebraron en Puerto España (Trinidad y Tabago), se convino en la necesidad de aumentar la cooperación entre la OMPI y los países del Caribe, tanto en la esfera regional como en la nacional, para “fomentar la utilización del sistema de propiedad intelectual por parte de los creadores locales”. Esa cooperación se debía llevar a cabo mediante proyectos regionales y nacionales financiados por la OMPI. Los Ministros solicitaron a la OMPI que, “en coordinación con los Gobiernos de la región, realizase un estudio sobre la posibilidad de un sistema regional de gestión colectiva del derecho de autor en la región del Caribe, con el objetivo de reducir los costos operativos en el ámbito nacional”.

11. La OMPI llevó a cabo una serie de misiones de análisis en la región y pidió que se hiciera un estudio de viabilidad a fin de informar sobre los resultados y hacer recomendaciones. Los Ministros de los países del Caribe encargados de los asuntos de propiedad intelectual que se reunieron en Montego Bay (Jamaica), en junio de 1999, en el marco de la Mesa Redonda de la OMPI sobre Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos, y de la Reunión de la OMPI sobre Propiedad Intelectual para Ministros de Países del Caribe, examinaron el estudio (realizado por el Sr. Paul Berry, Consultor de la OMPI) y aprobaron sus recomendaciones en relación con el establecimiento de una infraestructura regional de gestión colectiva en el Caribe.

12. En la reunión de Montego Bay se creó un Comité Regional sobre Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos (Comité Regional), integrado por representantes de Barbados, Haití, Jamaica, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tabago, que debía actuar como enlace entre la OMPI y la región para poner en funcionamiento el proyecto. Desde entonces, la OMPI ha organizado cuatro reuniones con el Comité Regional, la última de ellas en Santa Lucía, en octubre de 2000, durante las cuales se discutieron los elementos del proyecto y se adoptaron decisiones sobre la estrategia de ejecución. En la reunión del Comité Regional, celebrada en Nassau, en mayo de 2000, se sustituyó dicho Comité Regional por la Junta de Directores del Centro Regional denominado *Caribbean Copyright Link* (CCL).

13. En la OMPI, la Oficina para América Latina y el Caribe, y la División de Gestión Colectiva del Derecho de Autor adaptaron el examen y el procedimiento de toma de decisiones de la OMPI a la iniciativa regional, creando un nuevo instrumento conocido con el nombre de “Plan de Acción de Orientación Regional”. Tomando como base el planteamiento conceptual del Plan de Acción de Orientación Nacional, cuyo objetivo es reforzar de manera integrada las capacidades de los diferentes sectores de la propiedad intelectual en el ámbito nacional, la finalidad de ese plan es reforzar un aspecto de la propiedad intelectual en un grupo de países, en una subregión.

14. El objetivo del Plan de Acción de Orientación Regional en la región del Caribe es prestar asistencia a la hora de crear una infraestructura regional centrada en la gestión colectiva de las obras musicales. Es lo suficientemente flexible como para abarcar también en una etapa posterior otras categorías de obras y de derechos que se puedan gestionar colectivamente, por ejemplo, los derechos reprográficos, las obras fotográficas, etc. Su concepto está en línea con las actividades y con la política de la OMPI en lo que respecta al “Programa Digital” y, en particular, con la información sobre gestión de derechos y las medidas tecnológicas de protección tal como se establece en el Tratado de la OMPI sobre

Derecho de Autor (WCT) y en el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT).

III. ELEMENTOS Y ETAPAS DEL PROYECTO: EVOLUCIÓN

A. Plan de operaciones, presupuesto y calendario de ejecución

15. Atendiendo a la solicitud de los Ministros reunidos en Montego Bay, la OMPI pidió que se trazara un plan de operaciones del proyecto, que se sometió a examen de la Oficina para América Latina y el Caribe y de la División de Gestión Colectiva del Derecho de Autor en julio de 1999. El Plan de Acción de Orientación Regional del proyecto, en el que se incluía la financiación del proyecto durante dos años, se aprobó en noviembre de 1999. Se preparó un presupuesto y un calendario preliminar en el que se preveía que las sociedades de la primera fase y el Centro Regional pudiesen empezar a realizar funciones de catalogación, concesión de licencias y recaudación de regalías en julio de 2001.

B. Programa informático de gestión colectiva

16. En junio de 2000, la OMPI concertó con la SGAE un acuerdo de cooperación por el que esta sociedad se comprometía, entre otras cosas, y sin costo alguno, a conceder en licencia el programa informático de gestión colectiva que estaba desarrollando a las sociedades del Caribe, en una operación conjunta con una organización general coordinadora de siete sociedades de América Latina (LATINAUTOR), así como a colaborar con la OMPI para velar por el buen funcionamiento del programa informático en las sociedades.

17. El programa informático consta de seis módulos escritos en español, que abarcan todas las operaciones de gestión colectiva y que se ha concebido para funcionar como sistema regional según las normas técnicas más recientes establecidas por la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC) para el intercambio de datos entre sociedades de todo el mundo. Esas normas están teniendo aceptación debido al desarrollo de estrategias que se está produciendo en la industria musical. La SGAE ha actualizado los módulos para incorporar los cambios necesarios, adaptándolos en función de la experiencia adquirida en la iniciativa regional LATINAUTOR. El resultado ha sido un nuevo producto que se ha desarrollado para la región del Caribe teniendo en cuenta sus necesidades y características específicas.

18. Se ha preparado y probado el programa informático de los módulos del sistema relativos a catalogación y concesión de licencias de reproducción mecánica y se han redactado las instrucciones de uso. La OMPI se ha ocupado de la traducción al inglés de las instrucciones, de manera que se puedan incorporar a los módulos del programa informático las adaptaciones lingüísticas necesarias. Este trabajo se terminó a finales del año 2000, tal y como estaba previsto. La entrega del módulo correspondiente a la distribución de regalías está prevista para febrero de 2001. Posiblemente se examinen ampliaciones de los módulos actuales para incorporar, a principios de 2001, funciones relativas a la gestión de los derechos conexos.

C. Sociedades Nacionales y Centro Regional

a) Sociedades Nacionales

19. Las sociedades de gestión de derechos de autor y derechos conexos creadas en el Caribe con personalidad jurídica son las siguientes: en Barbados, la Sociedad de Derecho de Autor de Compositores, Autores y Editores (COSCAP), en Jamaica, la Asociación de Compositores, Autores y Editores de Jamaica (JACAP), y en Santa Lucía, la Sociedad Musical Hewanorra (HMS). Estas sociedades sustituyeron a los agentes locales de la PRS que hasta entonces habían gestionado los derechos de autor en esos países y se unieron a la COTT en Trinidad y Tabago para abarcar la mayor parte de los principales mercados de la región. A falta de una sociedad nacional de autores, las Bahamas -un mercado importante del Caribe- siguen en manos de la PRS. Se espera que hasta seis nuevas sociedades de países más pequeños entren en el sistema en 2001. La OMPI continuará trabajando en esta esfera durante el año en curso.

b) Centro Regional

20. El centro regional “*Caribbean Copyright Link*” (CCL) se constituyó como entidad jurídica en Trinidad y Tabago el 15 de agosto de 2000, atendiendo a la decisión adoptada en mayo de 2000 por el Comité Regional sobre Gestión Colectiva del Derecho de Autor y los Derechos Conexos. El CCL es el eje de un sistema regional y, como tal, albergará la base de datos de las obras caribeñas y prestará servicios a las sociedades nacionales mediante servidores de red, vía Internet, para la gestión de datos relativos a la distribución de regalías y para otras funciones de gestión colectiva.

21. Tal y como ha sido constituido, también representará, promoverá y defenderá los intereses de las organizaciones caribeñas de gestión colectiva en cuestiones regionales e internacionales importantes para la región. Tendrá la facultad y la capacidad de llevar a cabo negociaciones regionales e internacionales de todo tipo y de desarrollar y poner en funcionamiento la política regional de acuerdo con la legislación en materia de propiedad intelectual y de la reglamentación a ese respecto, así como la gestión de los derechos y la ampliación del mercado para los autores, compositores, artistas intérpretes o ejecutantes y productores de la región. También aplicará y pondrá en práctica en toda la región las normas internacionales de catalogación.

D. Adquisición e instalación del equipo físico y del programa informático en las sociedades nacionales

22. En el plan de operaciones se prevé que cada sociedad nacional esté equipada con computadoras personales, impresoras, programas informáticos de gestión colectiva y programas comercializados de conexión en red de diferentes fabricantes (*Oracle*), así como otros productos (*Windows, Lotus Notes*, etc.). La OMPI se ocupó de la adquisición, la entrega y la instalación del equipo físico y del programa informático necesarios para las cuatro sociedades de la primera fase y el CCL. Estas sociedades de autores están ahora técnicamente preparadas para hacerse cargo del programa informático de gestión colectiva de la SGAE. Cada sociedad ha contratado un servicio de acceso a Internet de 28 ó 56 kbps, pero los cambios que se han producido recientemente (y que se describen en el próximo párrafo) hacen necesario un mínimo de 56 kbps para que la respuesta sea eficaz.

E. Adquisición e instalación del equipo físico y del programa informático en el Centro Regional (CCL)

23. El Centro Regional (CCL) necesita servidores de alta capacidad –y los programas informáticos y el equipo correspondientes– que puedan realizar la transacción de datos y cubrir las necesidades de almacenamiento de las sociedades nacionales de autores. La

adquisición de esos materiales se aprobó a finales de noviembre de 2000. Se prevé que la entrega de los servidores y la instalación de la conexión en red y del programa informático de gestión colectiva estén finalizadas para febrero de 2001.

24. Hay que señalar que en agosto de 2000 se modificaron sustancialmente algunos elementos del plan de operaciones original. En el plan original se había previsto que los servidores centrales regionales se estableciesen en Miami, debido al elevado costo de contratar líneas de transmisión de datos en el Caribe. Por la misma razón, se había decidido que las transacciones de datos entre las sociedades nacionales y los servidores se realizasen por lotes. Se había previsto reunir un equipo de tres programadores informáticos y un experto de la región en tecnologías de la información para trabajar en el desarrollo de un programa informático y para aprender en la SGAE en Madrid, durante un período de 18 meses, el funcionamiento de la gestión colectiva. A su regreso actuarían como transmisores de los conocimientos adquiridos a fin de ampliar la formación en la región. Se consideró también que este equipo, que no podría ser reunido a tiempo para coordinar con la SGAE el desarrollo del programa informático, supondría costos bastante elevados.

25. En el programa modificado, elaborado en colaboración con la SGAE en agosto de 2000, se establece que la SGAE se encargará de gestionar los aspectos técnicos del sistema durante las primeras etapas del proyecto y de formar al personal administrativo de las sociedades caribeñas en la utilización del programa informático de gestión colectiva y en materia de normas y procedimientos internacionales de catalogación. Para facilitar las operaciones de gestión de datos y de gestión en red, los servidores estarán en Madrid, en una tercera sociedad, donde el personal técnico de la SGAE tendrá fácil acceso a ellos. La entrada de datos y las operaciones de estudio se realizarán en línea desde las computadoras de cada sociedad de la región y del Centro Regional a los servidores mediante una línea Internet de 56 kbps en las sociedades y una línea de alta velocidad en el servidor final.

26. Esta nueva configuración trasladará el volumen de trabajo del tratamiento electrónico de datos desde las computadoras personales a los servidores, y se traducirá en menores costos de instalación, en un mantenimiento más fácil y seguro del programa informático y el sistema, y en un menor riesgo para el proyecto en su conjunto. En su período inicial, las sociedades caribeñas podrán concentrarse en asuntos relativos a la gestión colectiva en lugar de dedicar sus recursos a resolver problemas técnicos del tratamiento electrónico de datos. Además, los elevados costos iniciales asociados con la contratación de personal experto en tecnologías de la información se difieren a una fase posterior, cuando los ingresos de la sociedad sean más elevados y más estables. La formación de esos técnicos será más fácil, ya que tendrán acceso a un sistema que ya está en funcionamiento. No está fijada la duración de la prestación de servicios de gestión del sistema; cuando estén preparados y cuando los costos de los servicios de telecomunicaciones lo permitan, las sociedades nacionales caribeñas de autores y el Centro Regional se harán cargo de la parte técnica del sistema. Aunque el sistema estará gestionado por una entidad externa (SGAE), todas las operaciones de entrada de datos y de gestión colectiva estarán totalmente bajo el control de las sociedades nacionales de autores de la región del Caribe y del Centro Regional. Por lo tanto, las sociedades nacionales mantendrán su independencia en relación con el Centro.

F. Programa de formación

27. La formación del personal directivo y operativo es un aspecto esencial del proyecto dado que, en definitiva, para avanzar con éxito hacia el futuro, las sociedades nacionales y el Centro Regional precisan contar con personal bien preparado y motivado. Está previsto que

el programa de formación del personal de las sociedades caribeñas comprenda cuestiones como la legislación en materia de derecho de autor y derechos conexos, la gestión colectiva de derechos en un medio de normas y de sistemas mundiales de distribución electrónica, administración de empresas y utilización práctica del programa informático de gestión colectiva.

28. Hasta la fecha, la PRS ha proporcionado formación en Londres sobre gestión colectiva a los administradores de las sociedades, y la OMPI ha ofrecido cursos específicamente centrados en los derechos que se gestionarán. La OMPI y la SGAE han ideado curso de formación que permite que un miembro del personal de cada sociedad y del Centro Regional (CCL) trabajen con el programa informático durante un mes y bajo la supervisión de la SGAE en Madrid, utilizando datos reales de los países concernidos, tal y como sería el funcionamiento normal de una sociedad. Se espera que las personas que sigan el curso estén preparadas para trabajar eficazmente a su regreso a la región y actúen como transmisores de la formación recibida.

29. El curso de formación tendrá lugar en febrero y marzo de 2001. Para que el personal de las sociedades caribeñas pueda ser formado en la utilización de los módulos reales del programa informático que utilizarán después, es necesario que ese programa este instalado y en funcionamiento en los servidores de Madrid.

G. Progresos de las sociedades nacionales en materia de gestión colectiva

30. Las cuatro sociedades nacionales establecidas en la región –COSCAP en Barbados, JACAP en Jamaica, HMS en Santa Lucía y COTT en Trinidad y Tabago– han centrado sus esfuerzos en la adquisición de derechos, la concesión de licencias y la recaudación de regalías.

a) Adquisición de derechos

31. Para llevar a cabo un trabajo eficaz en materia de concesión de licencias es necesario que las sociedades sean representantes de repertorios extranjeros y nacionales. En el Caribe, todo el repertorio extranjero, que actualmente supone entre el 50 por ciento y el 75 por ciento del total de los ingresos por concesión de licencias, está controlado por la sociedad británica PRS. Por lo tanto, la cesión de derechos sobre el repertorio de la PRS a las sociedades nacionales es esencial para que esas sociedades se establezcan adecuadamente y para su viabilidad económica a largo plazo.

32. La PRS, aunque está todavía activa en la región, especialmente en las Bahamas, ha reducido progresivamente sus operaciones en la mayoría de los países caribeños. Esta sociedad ha aceptado asignar su repertorio a las sociedades caribeñas que estén adecuadamente constituidas y cuyas actividades se lleven a cabo de conformidad con los estatutos y reglamentos de la CISAC. Hasta la fecha, la PRS ha asignado sus derechos a las cuatro sociedades caribeñas que se han constituido en la región. Está previsto que este año las sociedades nacionales firmen acuerdos de representación recíproca con sociedades extranjeras, entre ellas, la Sociedad Americana de Compositores, Autores y Editores (ASCAP) y la Broadcast Music Inc. (BMI), ambas estadounidenses, con lo que las sociedades caribeñas conseguirán una relación de trabajo tradicional en lo que atañe a la gestión de derechos entre países.

33. Las campañas de sensibilización de los autores locales y otros titulares de derechos, a fin de que se inscriban en las sociedades, están avanzando. Un gran número de miembros potenciales que trabajan también en el plano internacional han concertado acuerdos con las sociedades estadounidenses y británica. Habrá que animar a esos autores y editores a que firmen acuerdos con las sociedades nacionales caribeñas. Hay también un número considerable –aproximadamente un 33 por ciento– de autores en los países caribeños que no son miembros de ninguna sociedad. La existencia de una sociedad nacional es una oportunidad para que ese grupo recaude las regalías correspondientes a la utilización por primera vez de sus derechos de autor, lo que viene a ser un argumento de peso.

b) Concesión de licencias y recaudación de regalías

34. Las recién constituidas sociedades nacionales caribeñas han centrado sus esfuerzos en colmar las importantes lagunas que existían en la región en materia de concesión de licencias y de recaudación de regalías. Con ese fin, han establecido tasas relativas a la concesión de licencias en las diferentes categorías de utilización, pero, en algunos casos, han encontrado fuerte resistencia por parte de algunos usuarios reacios a aceptar una licencia o pagar tasas en virtud de una licencia. En sus ocho primeros meses de funcionamiento, las sociedades han obtenido unos ingresos en concepto de concesión de licencias que igualan o superan, en algunos casos, sustancialmente, los ingresos obtenidos en esos países en los años anteriores. Hay muchas posibilidades de que en el futuro aumenten los ingresos habida cuenta del gran número de transacciones que se efectúan sin licencia y de que no existe una resistencia organizada de las industrias de usuarios para conceder licencias en los territorios nacionales, situación que conllevaría sustanciales desembolsos en costos jurídicos y que retrasaría la consecución de un nivel de ingresos estable.

c) Distribución de regalías

35. La PRS ha aceptado realizar la distribución de regalías para estas sociedades en el año 2001 a cambio de una comisión del 10 por ciento. Se prevé que sean esas sociedades las que lleven a cabo la próxima distribución, utilizando el módulo de distribución del programa informático de gestión colectiva de la SGAE, cuya entrega está prevista en marzo de 2001. Una vez que se cumpla esta etapa, cada sociedad nacional tendrá la capacidad de desempeñar internamente todas las funciones necesarias de gestión colectiva, y a un costo inferior al actual.

d) Costos operativos

36. En cuanto a los costos operativos, el objetivo inicial de costos administrativos de una sociedad una vez que está en pleno funcionamiento es, por regla general, del 25 por ciento de los ingresos brutos por concesión de licencias. Actualmente, los costos administrativos superan en un 5 por ciento o un 10 por ciento ese porcentaje. En conjunto, esto significa que, aunque actualmente las sociedades nacionales están financiando sus funciones de gestión de derechos sobre la base de los ingresos por concesión de licencias, independientemente de la financiación externa, habrán de reducir sus costos en el futuro.

IV. CONCLUSIÓN

37. Tal como se está desarrollando el proyecto, a finales del año 2001 se deberían alcanzar los objetivos fijados, tanto por lo que respecta a las sociedades de la primera fase como por lo

que respecta a una o más de las sociedades de la segunda fase. En cierto modo, el ritmo de evolución ha sido más lento de lo que se había previsto originalmente, pero un plazo más largo de desarrollo ha sido útil en algunos aspectos, dado que ha permitido la adquisición de equipo informático de mayor potencia y de datos de servicios a un costo general inferior para el proyecto y para las sociedades nacionales. Además, ha permitido el desarrollo en la SGAE de una segunda versión del programa informático de gestión colectiva y de un plan de gestión del sistema, que facilita el acceso al mismo con menos requisitos financieros y de personal para las sociedades y el Centro Regional en la fase inicial, que es el período que presenta mayores riesgos.

38. El proyecto llegará a un momento decisivo con la adquisición e instalación del servidor central regional, dado que a partir de este momento el personal de la sociedad caribeña entrará realmente en el sistema y comenzará a controlar el proceso. El éxito de esta fase del proyecto dependerá de dos factores: la eficacia del curso de formación, y la motivación del personal elegido por las sociedades nacionales para realizar el curso. El curso tendrá como objetivo transferir toda la información y los conocimientos prácticos posibles a las personas que lo realicen.

39. Dada la reconfiguración del sistema para permitir el funcionamiento en línea, la entrada de las sociedades de los países de la segunda fase se ha simplificado hasta el punto de que, una vez que una sociedad se haya constituido jurídica y administrativamente en un país, una simple computadora personal y una conexión a Internet bastarán para proporcionar los recursos necesarios para comenzar a gestionar los derechos de sus miembros en el ámbito nacional e internacional. Esta posibilidad, real desde un punto de vista técnico, permite por lo tanto acelerar la terminación del proyecto para el conjunto de la región.

40. Las sociedades de la primera fase tienen mucho trabajo que hacer en sus propios países. Tienen que crear una base de datos de obras nacionales, ganarse la confianza de la comunidad que representan, la comprensión y el respeto de las empresas a las que conceden licencias y el apoyo de los Gobiernos respectivos y el público. Estos asuntos quedan fuera del alcance del proyecto, pero están claramente dentro de sus expectativas a largo plazo.

41. Se invita al Comité Permanente a tomar nota del presente informe sobre la marcha del proyecto regional de gestión colectiva en la región del Caribe y a dar su opinión sobre la conveniencia de adoptar enfoques similares para otras regiones.

[Fin del documento]